

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo MADRID

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Conesa y Compañía, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de marzo de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General del S. E. N. P. A. en 8 de julio de 1977, en la que se acordaba no acceder al abono de cantidad en compensación económica correspondiente a diferencias de precios de harina de soja; recurso al que ha correspondido el número 41.021 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Construcciones Pinilla, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 22 de junio de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución del excelentísimo señor Subsecretario del citado Ministerio de 13 de febrero de 1978, en expediente de obra de «Reforma y ampliación de la Jefatura Provincial de Sanidad de Avila» (número 138-73); recurso al que ha correspondido el número 41.025 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asistencia Médica Española, Compañía de Seguros, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado en fecha 28 de abril de 1977 por el Ministerio de la Gobernación, por el que se impuso a la Entidad recurrente la san-

ción de multa de 25.000 pesetas y apercibimiento de prohibición de prestación de servicios asistenciales, y contra el decisorio de la misma Autoridad, presunto por no haberse resuelto el recurso de reposición formulado contra la resolución antes indicada; recurso al que ha correspondido el número 41.015 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (A. N. I. A. D. E.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de mayo de 1978, por la que se acordó desestimar los tres recursos de alzada interpuestos por la recurrente contra las tres resoluciones del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias («Boletín Oficial del Estado») de fecha 30 de noviembre de 1977, 2 de diciembre de 1977 y 1 de diciembre de 1977), convocando la primera, pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos especialistas de la plantilla del Organismo citado; la segunda, para cubrir 61 plazas de titulados superiores, y la tercera, para cubrir 19 plazas de Técnicos con título facultativo; recurso al que ha correspondido el número 40.999 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.696-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José de Paula Marino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 9 de mayo de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones del Personal Sanitario de 23 de enero de 1978, sobre provisión de una plaza de Especialidad de Análisis Clínicos en los Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social de Zamora; recurso al que ha correspondido el número 40.995 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de febrero de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumidores, notificada el 11 de octubre de 1977, por la que se impuso a dicho recurrente la sanción de multa de 60.000 pesetas por infracción en materia de Disciplina del Mercado, por haberse comprobado elevación de tarifas de seguro; recurso al que ha correspondido el número 41.011 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 3 de julio de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de abril de 1978, dictado sobre interpretación de Convenio Colectivo del personal adscrito al Departamento de Operación de Proceso de Datos de la Empresa «Iberia»; recurso al que ha correspondido el número 41.035 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Andrada Tovar, don Victoriano Andrés Nieto, don Efigenio Andrés Vega, don Javier Aralu-

ce Garay, don Dionisio Arandilla Alonso, don Florentino Argüello Sierra, doña Julia Barbero Ojeda, don Demetrio Barrientos Dominguez, don Angel Barrios Neila, don Victorino Beltrán del Río, don Pedro Rafael Benavides González, don Francisco Antonio Blázquez López, don Octavio Bravo de la Fuente, don Victoriano Bruyel Gutiérrez, don Jesús Bonilla Esteban, don Pablo Botjabez Gallego, don Francisco Bote Berto, don Ricardo Cadahia López, don Miguel Jesús Cardenal Hernández, don Justo Calero Muñoz, don Jesús Camazón Revilla, don José Caballero Pinilla, don Javier Carbonero Márquez, don Sebastián Caldell Palmer, don Rafael Carrasco Jimeno, don Juan Valentín Carrascal Sánchez, doña María Eugenia Carnero Cabrera, don Emilio Carrión Sánchez, don Dacasa Peñalver.

Don José Luis Cascallana Azcona, don Valentín Castro García, don Francisco de Castro García, don Tertuliano de Castro Maestro, don Valero Castro Rivas, don Raúl Castro Rodríguez, don José Catalán Sastre, don Carlos Centeno Escudero, don David Cervigón Aguado, don Isidro Codesal Rodríguez, don Pedro Corral Corral, don Rafael Crespo Fernández, don Rafael Carlos Crespo Fernández, don César Crespo Sastre, don Erasmo Cuadrado Calvo, don Domingo Chacón Martínez, don Juan Luis Chacón Reina, don Julián Díaz Bahillo, don Sebastián Díaz Irrisari, don Angel Díez Arias, don José Urbano Díez Fernández, don Eloy Díez Ordás, don José Luis Domech Jofre, don Eloy Donostegui Llama, don Pedro Antonio Duarte Riafrechea, don Felipe Dupuy Matéo, don Hilario Duque Vallejo, don Lamberto Echano Ustarán, don Rafael Escobar Rey, don Victorio Escudero Oviedo, don Antonio Espi Bagur, don Antonio Estévez Bernardo, don Eutimio Fernández Alonso, don José Antonio Fernández Díez, don Cayo Fernández Fernández, don Juan José Fernández Gallot, don Ángel Fernández García, don Marcelino Vicente Fernández Martínez, don Bartolomé Fernández Méndez.

Don Tomás Vicente Fernández Merino, don Francisco Fernández Ramos, don Andrés Fernández Sánchez, don Santos Fernández Sánchez, don Juan José Fernández Viñas, don Manuel Ferré Martín, don Gabriel Ferrol Jordá, don José María Figuroa Martínez, don José Flórez Suárez, don Rafael Gallardo Ordóñez, don Francisco Gallart Gastán, don Matías Gallego Hernández, don Jorge Gallego Tavares, don Joaquín García Alvarez, don Tomás García Blanco, don Francisco García Cabrera, don Emilio García Cordero, don Timoteo García Crespo, don Luis García Ferrero, don Ramón García Mateos, don Emigdio Francisco García Miller, don Alfonso García Murillo, don Severino García Oblanca, don Manuel García Ortiz, don Carlos García Piñero, don Francisco García Rivera, don Manuel García Sayagues, don Vital García Velardiz, don Luis Gómez Leal, don Angel Gómez Morante, don José Antonio Gómez Pérez, don José Vicente Gomis Gomis, don Juan González Roldán, don Lorenzo González Delgado, don Manuel González González, don Leopoldo González Hortal, don José Luis González Martínez de la Pera, don Antonio González Pérez, don Ramón González Pola Arjona, don Leoncio González Rodríguez, don Aurelio Grasa Crespo.

Don Juan Grau Ballesteros, don Francisco Guerri Ponzán, don Graciliano Guisarro Colliga, don José Domingo Hernández Rivera, don Angel Herrero García, don Ramón Herrero García, don Ignacio Herrero Martín, don Luis Herreros Chacón, don Antonio Hidalgo Gómez, don Heriberto Holgado Montero, don Angel Hortelano Viedma, don Buenaventura Iglesia Recio, don Alvaro Jiménez Criado, don Carlos Jiménez Gutiérrez, don José Jiménez de la Fuente, don Angel Jiménez Vaquero, don Felipe de Juan Fernández, don

Manuel Juárez Gutiérrez, don José Lado Montero, don Luis Latorre Fernández, don Antonio Leal Rodríguez, don Angel Lombas Alvarez, don Aurelio López Fernández, don Raimundo López Meión, don Antonio López Méndez, don Félix López Palacios, don Victoriano Ricardo López Sáez, don Federico López Vergara, don Miguel López Vidales, don Amilibio Lozano Paniagua, don Atanasio Luengo Ruiz, don Francisco Llamas Fernández, don Tomás Llorens Celaya, don Miguel Macaya Sainz-Trapaga, don Benito Madariaga de la Campa, don Domingo Maestre Carrasco, don Matías Mandado Martín, don Guillermo Manrique López, don Ricardo Maqueda García, don Manuel Mármol del Puerto, don Francisco Márquez González, don Ramón Marrón Valero, don Gabriel Martín Domínguez.

Don Gaspar Martín Ramos, don Angel Martín González, don Alfonso Martínez Hevia, don Florencio Martínez Manzano, don Enrique Martínez Navarro, don Francisco Martínez Patiño, don José Manuel Martínez Portal, don Jesús Martínez Salas, don Néstor Maseda Dorrego, don Julián Matamoros Sánchez, don Ildefonso Mateos Mateos, don Luis Mateos Pérez, don Santiago Mayo Pelayo, don Antonio Mazario Palafox, don Máximo de Miguel de Miguel, don Angel de Miguel Palomino, don José Luis Milán Milán, don Pedro Miranda Sastre, don Francisco Montenegro Lobato, don Francisco Montero Muñiz, don Angel Montero Sevillano, don Justo Morán Rodríguez, don Mariano Moreno Moreno, don Luis Moreno Vadeira, don Carlos Morera Martín, don Santiago Muñoz Andrés, don Antonio Muñoz Bravo, don Saturio Muñoz Cabezaolias, don Luis Mur Lanao, don Alfredo Mus López, don Juan Navarro Barroso, don Ildefonso Navarro de la Cámara, don José Antonio Navarro Molino, don Vicente Navas Ferrer, don Francisco Núñez del Moral, don Felipe Ocaña Luzón, don Miguel Ochoa Muñoz, don José Luis Olay Díaz, don Francisco Olivares Barragán, don Marcial Oliveira Rey, don Juan Palazuelos Bolado, don Segismundo Panera Rodríguez, don José Luis Pardo Fortún, don Medardo Pascual López.

Don Pedro Paz Pons, don Martín Peinado Martínez, don José Peláez Cano, don Guillermo Peral Molina, don José Luis Pereda del Collado, don Juan José Peña Sevillano, don Miguel Pereira Fernández, don Alfonso Pereira Domínguez, don Angel Pérez Martín, don Luis Pérez Borregón, don Victoriano Pérez Rubio, don Rafael Piza Ramón, don Alfonso Platero García, don Felipe Teodoro Plaza Cerrón, don Dionisio Plaza López, don Anceloto Polo Benito, don Angel Polo Fernández, don José Ruiz Poveda Lasala, don Lupicino Prieto Tejerina, don Angel Prieto Carretero, don Casimiro de la Puente Gandarilla, don Angel Andrés Pumareta Esteban, don José Quílez Vinaga, don Miguel Ramos Rey, don Amador Recio Martín, don Gil Redondo Vélez, don Juan Andrés Redondo Martínez, don Jesús Benito Rego Cobo, don Francisco Reoyoero García de Guadiana, don José Manuel del Río Amador, don Joaquín Ripalda Lacuoy, don Casimiro Rivas París, don Amador del Río Cuadrado, don Daniel Robador Fernández, don Ramiro Robles Fernández, don Carlos J. Rodes Sánchez, don Dario Benjamín Rodrigo Jimeno, don Federico Rodríguez Alvarez, don Eugenio Rodríguez González, don Lorenzo Justiniario Rodríguez Saravia.

Don Antonio Rodríguez García, don Angel Rodríguez Carrizo, don Segundo Rodríguez Castro, don Manuel Rodríguez Escudero, don Manuel Rodríguez Gómez, don Santiago Rodríguez Rodríguez, don Tomás Rodríguez Tejerina, don Juan Rodríguez Zull, don Francisco Rojo Martín, don Constantino Román Rubio, don Antonio Romero Puerto, don Julián Romera Gómez, don Silvestre Rubio Alija, don

Avelino Ruiz Gil, don José Luis Ruiz Fernández, don Alfredo Ruiz López, don Primitivo Ruiz Lozano, don Lázaro Ruiz Romero, don Juan Ruzafa Robles, don Aquilino Sabino Martínez Parajón, don Eladio Sáez Rodríguez, don Gabriel Salas Jiménez, don José Luis Salvadores Gaervasi, don Emeterio Sansalvador Mariscal, don José Sánchez Cepillo, don Adrián Nicolás Sánchez González, don Juan Sánchez Tovar, don Rogelio Sánchez Fernández, don Atanasio Sánchez González, don Blas Luis Sánchez Cabezedo Robles, don Pedro Sánchez González, don Manuel Sánchez Moliner, don Juan Sánchez Sánchez, don Eloy Sancho García, doña Julieta Santamaría Santamaría, don José Juan Sanz, don Luis Sanz del Campo, don Adolfo Sanz Pastor, don Cesares Sastre Picón, don Bernardino Seco Turienzo, don Heremengildo Serrano Gutiérrez, don José Luis Serrano Huerta, don Cayo Sevilla Pallés, don José Sevillano Bustillo.

Don José Suero Maporal, don Manuel Tirado del Rey, don Bienvenido Miguel Tolosa Tolosa, don Emilio Torres Villoria, don Antonio Toscano Uceda, don Angel Urdiola Salvador, don Manuel Valdivia González, don Luis Valero Navarro, don César Varas Martínez, don Pedro Vázquez Alberich, don Carlos Vázquez Pernas, don Manuel Vega Cantalpieira, don Marcelino Vicente García, don Benito Jesús Vidales Lobato, don Pedro Vila Arias, don José Luis Vilalobos Ruiz, don Angel Villar Basga, don Prudencio Vivas Garrido, don Fernando Yunta Palencia, don José Andrés Zañala Laperira, don Valentín Zorrilla Zorrilla, don José Alberto García García, don Daniel Vega Villanueva, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima las reclamaciones de los funcionarios interinos en el Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Álvarez de las Asturias Bohorques se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de mayo de 1978, desestimando reposición de la de 30 de abril de 1978 sobre justiprecio de finca número 385, polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.516 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Jesús Manuel González San Juan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de mayo de 1978, desestimando reposición de 30 de abril de 1976, sobre fijación precio expropiatorio finca 421, polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.502 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.810-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Electra de Lima, S. A.», Empresa española con negocios en el extranjero, domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de abril de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 330-2-76 y R. S. 221-76, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de febrero de 1975, recaído en reclamación número 4.689-73, relativa a liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 615 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados, en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.755-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Agra, Sociedad Anónima, Ácidos Grasos y Derivados», domiciliada en Lejona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la marca número 774.645, denominada «Pinmix», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Bodegas Pintado, S. A.», domiciliada en Valdepeñas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó el registro de la marca número 778.115, denominada «Val Bitter», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 667 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Peirre Fabré, S. A.», domiciliada en 125, rue de la Faisanderie, Paris, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la protección en España de la marca internacional número 417.396 denominada «Ribomunyl», pleito al que ha correspondido el número 659 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Etablissements Ruby, S. A.», con domicilio en Voiron en Charreuisse —Isere— (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial

de 22 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, que denegó la protección en España de la marca internacional número 420.490 denominada «Cabriole», en la clase 25, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 855 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Aceiterías Reunidas de Levante, S. A.», (ARLESA), domiciliada en Valencia, Castell de Pop, 31, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1971, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de julio siguiente, que denegó la marca número 757.133, denominada «Proteimax», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicho acuerdo denegatorio; pleito al que ha correspondido el número 705 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto siguiente, que denegó el registro en España de la marca internacional número 419.895, denominada «Euretin», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicho acuerdo denegatorio; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público

en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima «Aercons, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6, de 24 de mayo de 1978, que resolvió recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento números R. G. 283-2-77 y R. S. 105-78, interpuesto por la representación de la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de Madrid, de 23 de mayo de 1977, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo referente a liquidación practicada por la Administración de Tributos por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran antes esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Ruiz-Alejos Herrero, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Arnedo (Logroño), calle General Franco, 100, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que denegó el registro de la marca número 838.533, denominada «Tanke», a la Sociedad «Antonio Calahorra y Cia., S. L.», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra el referido acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 687 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

doña María Teresa Bilbao Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la marca número 599.643, denominada «Carita» (gráfico denominativa) clase 3.ª y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicho acuerdo denegatorio; pleito al que ha correspondido el número 697 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente, que concedió el registro de la marca número 736.670, denominada «Boroskov», a don Salvador Ferri Remedios; pleito al que ha correspondido el número 685 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran antes esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferodo Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, que concedió el registro de la marca número 701.218, denominada «Fedoro», y la representación de un mecánico, a don Federico García Cerveró, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran antes esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de agosto de 1977, en virtud de la cual fue concedida la marca número 720.370, denominada «Astrolicol», a favor de «Farma Lepori, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 811 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Electra de Lima, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de abril de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 152-2-78) R. S. 135-76) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1975, recaído en reclamación 4.203/73, contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1965; pleito al que ha correspondido el número 616 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Plus Ultra, S. A., Compañía Anónima de Seguros Generales», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que denegó el registro de la marca número 718.981, denominada «Plusveda», y contra la desestimación del re-

curso previo de reposición promovido contra dicha resolución denegatoria; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «M. Z. O. V. (Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de mayo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 245-2-78 y R. S. 107-76) c fallo del Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1975, recaído en reclamación 955/74, contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 628 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran antes esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1977, por el que se concedió la marca número 700.257, denominada «Gudula», a favor de «Laboratorios del Doctor Esteve, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.966-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de la «Société D'Etudes de Produits Chimiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente, que concedió el registro de la marca número 703.608, «Geractan», a la Sociedad «Anex, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Frigoríficos de Galicia, S. A.», domiciliada en la calle García Borbón, número 121, Vigo (Pontevedra), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó solicitud de concesión de la marca número 700.006, «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRIGALSA), y contra la desestimación presunta del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 613 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.758-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente, que concedió a don Juan Luis Carrillo Rubio la marca número 708.364, denominada «Sony-Lux», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.757-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Abdón Fernández Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, en Vocalía primera, de 25 de abril de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1.028-2-77-R. S. 632-77, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1977, recaído en reclamación número 9.041 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre las Rentas de las Personas Físicas del año 1969; pleito al que ha correspondido el número 617 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.756-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «El Rincón Safari Park, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 13 de julio de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 372-2-78 y R. S. 301-76 promovido por la representación de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, referente a liquidación del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, a cargo de la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.987-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Isidoro de Velasco y Bringas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 959 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de abril de 1973, que desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución de

la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Administración Local de 30 de diciembre de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—10.970-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.037 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 712.349 «Fosfonosín», a favor de «Antibióticos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—10.989-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Noguera Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 961 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de mayo de 1978 sobre denegación de mejora de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—10.988-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Brasilia», contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 724.994, contra la desestimación tácita; recurso al que ha correspondido el número 892/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.803-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Oviaño Rosado y don Nicolás Sánchez Rosado, contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior, notificada el 24 de abril de 1978, en la que se declara no ser competente en el recurso de alzada interpuesto contra Orden dictada por el Ministerio del Interior; recurso al que ha correspondido el número 698 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.802-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de los Procedimientos «FIT», S. A.», contra la resolución de fecha 2 de mayo de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, por la que se desestimo el recurso de alzada interpuesto contra la Delegación Provincial de Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 705 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.801-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.068 de 1977 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra «Inmobiliaria Alarcón, S. A.», en reclamación de 420.143,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de noviembre de 1978, a las once y media de la mañana.

Finca objeto de subasta

Número tres.—Piso entre suelo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma total casa dicha, con frente a la carretera de Badalona a Montcada por Cañet, allí denominada Independencia, formando chaflán con la calle Castillejos, número 47, en la primera de dichas calles, escalera B. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería, con lavadero. Tiene una superficie de 55,90 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle Castillejos, parte con replano y caja de escalera y patio de luces; por la espalda, parte patio de luces y parte con inmobiliaria «Pep Ventura, S. A.»; por la derecha, parte con la vivienda puerta primera, en planta baja de la escalera A, parte patio de luces y «hall» de entrada de la propia escalera A; por la izquierda, con Joaquín de Bufalá o sucesores; por arriba, con la entidad cinco; por abajo, con la entidad número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.810, libro 814 de Badalona, folio 248, fianca número 47.135, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.164-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao Primera

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 339/78, a instancia del «Banco de Comercio, S. A.», contra «Yarko, S. A.», sobre reclamación préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 2 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero: «Local comercial derecha, según su posición, subiendo la escalera de la planta alta séptima. Mide una superficie aproximada de doscientos veintinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patios interiores, caja de ascensores, rellano de la escalera y con el local izquierda de la misma planta; al Sur, con vuelos de la propiedad de don Miguel Ortiz; al Este, con patio y con propiedad de las Hermanas de la Esperanza, y al Oeste, con rellano de la escalera, caja de ascensor y con la casa señalada con el número cuarenta y nueve de la alameda Mazarredo. Tiene una participación en el total del valor de la casa y elementos comunes de la misma, de cuatro enteros por ciento (4 por 100).

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en once millones quinientas mil pesetas.»

Lote segundo: «Local comercial derecha, según su posición, subiendo por la escalera de la planta alta octava.—Mide una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con patio interior, servicio de aseo, rellano de escalera y vivienda centro; al Sur, con vuelos propiedad de don Miguel Ortiz Díez; al Este, con el servicio de aseo, vivienda centro de la misma casa y propiedad de las Hermanas de la Esperanza; al Oeste, con el edificio señalado con el número cuarenta y nueve de la alameda de Mazarredo. Tiene una participación en los elementos comunes de la casa de dos enteros por ciento (2 por 100).

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de nueve millones de pesetas.

Lote tercero: «Una participación de dos dieciseisavos de 1,50 por 100 de la finca registral número veintisiete o vivienda centro de la planta octava. Mide una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con el local izquierda-derecha de la misma planta; al Sur, con el local derecha de la misma planta; al Este, con patio y propiedad de las Hermanas de la Caridad; y al Oeste, con el local derecha de la misma planta y rellano de la escalera. Tiene una participación en los elementos comunes de la casa de cincuenta céntimos de entero por ciento, hallándose libre de cargas.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de treinta y cinco mil pesetas.»

Lote cuarto: «Dos dieciseisavas partes indivisas o zonas de aparcamiento número doce y trece de la finca registral número uno o local destinado a garaje, con acceso por la planta del sótano. Mide una superficie aproximada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con subsuelo de alameda Mazarredo; al Sur, con el cuarto de calderas y subsuelo de la casa que se describe; al Este, con casa número cuarenta y siete de la alameda de Mazarredo, por donde tiene su acceso, y al Oeste, con propiedad de «Olabarria Hermanas». Tiene una participación en los elementos comunes de la casa de un entero con cincuenta céntimos de otro entero por ciento (1,50 por 100).

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de seiscientas mil pesetas.

Todos los inmuebles se hallan ubicados en la casa número 47 de la alameda de Mazarredo, de Bilbao.

Dado en Bilbao a seis de septiembre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.580-D.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 901/77, a consecuencia de la demanda promovida por don José Morillas Carmona—Manufacturas de la Madera Bilbao—contra don Fernando Oliver Vilgrama, sobre reclamación de cantidad, en la segunda subasta señalada en los presentes autos para el día 26 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en el segundo lote, se puso por error: «Que el tipo de esta segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del que sirvió para la primera, en este segundo lote, era de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 pesetas); cuando en realidad debe decir: «Que dicha subasta con la rebaja del 25 por 100, del tipo de la primera, que fue de 1.700.000 pesetas, sale por el precio de un millón doscientas setenta y cinco mil (1.275.000 pesetas), que es el verdadero tipo».

Dado en Bilbao a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario.—5.797-3.

JAEN

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén, se tramita expediente a instancia de Antonia Campos Novés, empleada de hogar, vecina de Barcelona, sobre declaración de fallecimiento de su marido, Jesús Rama España, hijo de Bartolomé e Isabel, nacido en Jaén el 11 de diciembre de 1925 donde tuvo su último domicilio en 2.ª travesía Bobadilla Alta, número 3, del que no se tienen noticias desde finales de 1957.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 1 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.330-E.
y 2.ª 2-10-1978

LA CORUÑA

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que, instado por don Luis García Abella, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío materno don Ricardo Abella Galán, de ochenta y tres años de edad, hijo de Luis y Elvira, natural y vecino de Cambre, de donde se ausentó para Norteamérica hace más de cincuenta años, desde cuya fecha no se volvió a tener noticias del mismo.

La Coruña, 28 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez, Ricardo Leiros.—El Secretario.—5.455-2.
y 2.ª 2-10-1978

MADRID

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente promovido por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Isolux, S. A.», con domicilio en la calle Ancora, número 40, de esta capital, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Empresa, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Industrial de Cataluña y

a los Profesores Mercantiles don José María Segura Ferns y a don Manuel Vila Vila.

Madrid, 14 de agosto de 1978.—El Juez, El Secretario.—5.649-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 787 de 1975 se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Antonio Castro Blanco, representado por el Procurador don José Granda Molero, contra don Aquilino López García y don Longinos Falantes González, a quienes representan los también Procuradores don Fernando Aragón Martín y don Julio Padrón Atienza, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, los inmuebles o pisos embargados, cuya descripción es la siguiente:

Primero.—Piso primero B, en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en la plaza del Conde de Lerena, número 1, en Valdemoro (Madrid). Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso primero A; por la izquierda, con piso primero D, y por la espalda, con la calle de Estrella de Elola. Ocupa el piso una extensión superficial útil de 63,32 metros cuadrados y 83 metros cuadrados construidos, constando de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 4,65 por 100, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.312, libro 81 de Valdemoro, finca número 5.761, inscripción primera, a nombre de la sociedad de Gananciales, del demandado don Aquilino López García y su esposa doña Amalia del Sol Zamorano. Para esta segunda subasta sirve de tipo, para el piso descrito, la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Segundo.—Piso cuarto A, en planta cuarta, sin contar la baja, de la casa en la plaza del Conde de Lerena, número 1, en Valdemoro (Madrid). Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso Cuarto C; por la derecha, entrando, con la plaza del Conde de Lerena; por la izquierda, con el piso cuarto B, y por la espalda, con dicho piso cuarto B, y con la calle de Estrella de Elola. Ocupa el piso una extensión útil de 88,39 metros cuadrados, constando de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, del 8,20 por 100, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.312, libro 81 de Valdemoro, finca número 5.772, inscripción primera, a nombre de la sociedad de gananciales del demandado don Aquilino López García y su esposa doña Amalia del Sol Zamorano. Para el piso que acaba de describirse y para esta segunda subasta, sirve de tipo la cantidad de 1.350.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la plaza de Castilla de esta capital, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once de su mañana.

na, anunciándose al público su celebración, y previéndose:

Que como anteriormente se indica esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial de los bienes objeto de la misma, por lo que el tipo para el piso que primeramente se describe, es de 1.050.000 pesetas, y para el que se describe en segundo término, es de 1.350.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los pisos objeto de la subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por cuantas personas deseen hacerlo, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito o reclamación de la parte demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—11.032-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 163-77 S, sobre suspensión de pagos de «Rosal de Carbones, S. A.», se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 4 de octubre próximo, a las diecisiete treinta horas, sustituyéndose por la tramitación escrita, habiéndose concedido al suspenso el plazo de tres meses para la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Y para la debida publicidad de lo acordado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—5.759-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 942 de 1978, se sigue expediente a instancias de doña María Auxiliadora González Parrilla, para la declaración de fallecimiento de su padre don Pascual González Díaz, nacido el 26 de diciembre de 1978 en El Castillo de las Guardas (Sevilla), hijo de Pascual y de Salomé, casado con doña Antonia Parrilla Fernández, que tuvo su último domicilio en El Castillo de las Guardas, calle Arzobispo Spínola, desaparecido en Guillena (Sevilla) el día 10 de agosto de 1936, sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de su paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 10 de julio de 1978. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—10.651-C.

y 2.ª 2-10-1978

VIGO

El ilustrísimo señor don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, encargado del número 1 por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 358 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra don Luis Méndez Campos, mayor de edad, casado con doña María Soledad Búa Pérez, contra la cual también se dirige la demanda, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados ambos en Vigo, calle Bolivia, número 23, declarado en rebelía el demandado, sobre reclamación de cantidad (230.875 pesetas). Con esta fecha 2 de noviembre de 1978 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes como de la propiedad del demandado don Luis Méndez Campos, y que son los siguientes:

Una tercera parte en pleno dominio del edificio y la misma participación en nuda propiedad del terreno, de las siguientes fincas:

1.ª Urbana 1. Planta baja del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Se destina a fines comerciales o industriales y ocupa la superficie de 161 metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle Bolivia y el portal de acceso a las viviendas; Norte o espalda, con patio que le es inherente, contiguo a terrenos del «Garaje Camba»; Este o derecha, la casa número 25 de la misma calle, actualmente propiedad de José Martínez Otero, José Prado Casas y otros, Oeste o izquierda, con la casa número 21 de la misma calle, propiedad de don Manuel y don Martín Lago, el hueco del portal del edificio de que forma parte, con el que también linda, se sitúa a la derecha, entrando. Inscrita al tomo 608, folio 110, finca 31.465 de Vigo, sección 1.ª, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 800.000 pesetas.

2.ª Urbana 2. Piso 1.º señalado, dice del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 161 metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, la calle Bolivia; Norte o espalda, con patio anejo del bajo del mismo edificio; Este o derecha, casa número 25 de la calle Bolivia, propiedad de José Martínez Otero, José Prado Casas y otros, y Oeste o izquierda, con la casa número 21 de la misma calle, propiedad de Manuel Martínez Lago. Por cada uno de los laterales derecha e izquierda también limita con los patios de luces existentes para esos lados. Inscrita al tomo 608, folio 115, finca número 31.466 de Vigo, sección 1.ª, inscripción 1.ª. Valorada en 500.000 pesetas.

3.ª Urbana 3. Piso 2.º del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Inscrita al tomo 608, folio 120, finca 31.467 de Vigo, inscripción 1.ª, sección 1.ª. Valorada en 700.000 pesetas.

4.ª Urbana 4. Piso 3.º señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Inscrita al tomo 608, folio número 125, finca 31.468 de Vigo, sección 1.ª. Valorada en 700.000 pesetas.

5.ª Urbana 5. Piso 4.º del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Inscrita al tomo 608, folio 130, finca 31.469 de Vigo, sección 1.ª, inscripción 1.ª. Valorada en 500.000 pesetas.

6.ª Urbana 6. Piso 5.º o ático del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia, de esta ciudad de Vigo. Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 51 metros cuadrados, le es inherente en la parte anterior hacia la calle Bolivia

una terraza a su nivel, de 49 metros cuadrados. Inscrita al tomo 608, folio 135, finca 31.470 de Vigo, sección 1.ª, inscripción 1.ª valorada en 200.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta, tres millones cuatrocientas mil (3.400.000) pesetas.

Se hace constar que las fincas reseñadas bajo los números 3, 4, 5 y 6 tienen los mismos linderos que las reseñadas con el número 2, siendo todas ellas, menos la del número 6, destinadas a vivienda y de la superficie de 161 metros cuadrados.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó subasta pública las fincas que se dejan reseñadas por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Principio, 56, 1.ª derecha), el día 8 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes inmuebles que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dichos inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasados los aludidos bienes inmuebles.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 13 de septiembre de 1978.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario, P. S.—5.652-3.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 251-75, se sigue expediente de declaración de ausencia legal de don Alfonso Martínez Pasamar, vecino que fue de esta ciudad, avenida de Madrid, número 125, y que se ausentó de Zaragoza un día de diciembre de 1969, sin haber tenido conocimiento del mismo desde entonces y sin que dejara persona autorizada para el cuidado de sus bienes y negocios, estando casado en el momento de su ausencia con doña Antonia Salas Betore, dejando tres hijos llamados María del Carmen, José Luis y Antonio Marcial, este último promotor de este expediente. Posteriormente falleció la esposa del presunto ausente.

Habiendo acordado la publicación de edictos a los fines que determina el párrafo 3.º del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a las personas que puedan dar noticia del presunto ausente lo participen a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña Montero.—El Secretario.—10.719-C.

y 2.ª 2-10-1978